



ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2023-CM-MPM/A

Ayaviri, 22 de noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de noviembre de 2023, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hancoo, y contando con la asistencia de los nueve (09) señores regidores; sobre solicitud de Dejar sin Efecto el Acuerdo de Concejo N° 0118-2022-CM-MPM/A, de fecha 07 de diciembre de 2022, y;

VISTOS:

El Acuerdo Concejo N° 0118-2022-CM-MPM/A, de fecha 07 de diciembre de 2022; Resolución de Alcaldía N° 1031-2022-MPM/A, de fecha 21 de diciembre de 2022; Informe N° 411-2023-MPM-A/GDA, de fecha 15 de noviembre de 2023; Opinión Legal N° 272-2023-MPM-A/OAJ, de fecha 22 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a los prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: Aprobar, modificar, o derogar ordenanzas y dejar sin efecto sus acuerdos;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al concejo municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, mediante Informe N° 411-2023-MPM-A/GDA, de fecha 15 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Ambiental solicitando Dejar sin Efecto el Acuerdo de Concejo N° 0118-2022-CM-MPM/A, de fecha 07 de diciembre de 2022 con consecuencia de la Resolución de Alcaldía N° 1031-2022-MPM/A, en vista de que hasta la fecha dichos bienes se encuentran sin utilidad en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Melgar, en ese sentido el Coordinador del Programa de Segregación en la Fuente, solicita a la Gerencia de Desarrollo Ambiental la disponibilidad de cilindros con la finalidad de atender la solicitud de las instituciones mencionadas y cumplir con los compromisos asumidos con las instituciones que forman parte del programa;

Que, mediante Opinión Legal N° 272-2023-MPM-A/OAJ, de fecha 22 de noviembre de 2023; el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, visto la base legal, los antecedentes y efectuado el análisis fáctico legal en los considerandos de su informe, opina que es **PROCEDENTE** que el Concejo Municipal, previo debate correspondiente, deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 0118-2022-CM-MPM/A, de fecha 07 de diciembre de 2022, que aprueba la donación de materiales de cilindros de PVC color azul y metálico a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL - Melgar, esto a solicitud de la Gerente de Desarrollo Ambiental; sugiriendo derivar al pleno de concejo municipal, para su debate correspondiente, conforme a sus atribuciones, establecidas en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el documento presentado por el Gerente de Desarrollo Ambiental, respecto a la solicitud de Dejar Sin Efecto el Acuerdo de Concejo N° 0118-2022-CM-MPM/A, de fecha 07 de diciembre de 2022; ha determinado por unanimidad aprobar se Deje sin Efecto el Acuerdo de Concejo N° 0118-2022-CM-MPM/A, de fecha 07 de diciembre de 2022; en consecuencia, se emita el acuerdo de concejo correspondiente;

Dentro de ese contexto, siendo la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, en su artículo 20° inciso 3, se establece que son atribuciones del Alcalde: "Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del Concejo Municipal de conformidad con su plan de implementación";



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Estando a las facultades conferidas por artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO y sin valor legal el Acuerdo de Concejo N° 0118-2022-CM-MPM/A, de fecha 07 de diciembre de 2022; y por consiguiente la Resolución de Alcaldía N° 1031-2022-MPM/A, de fecha 21 de diciembre de 2022; que aprueba la donación de materiales de cilindros de PVC color azul y metálico a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL – Melgar, esto a solicitud de la Gerente de Desarrollo Ambiental; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo, a través de la Gerencia de Desarrollo Ambiental y adopte las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Ambiental, Gerencia de Administración General y otras instancias para su conocimiento y cumplimiento; y encargar a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar www.munimelgar.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Nihel Mamani Hanco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Katherine M. Fernandez Velarde
SECRETARIA GENERAL



C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- GAG
- GDA
- Und. Tecnología
- Archivo